

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA LICITACIÓN DE UN ACUERDO MARCO POR EL SUMINISTRO Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A DIFERENTES USOS COMO LOS DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL O SERVICIOS GENERALES, ASÍ COMO DE PUNTOS DE RECARGO ELÉCTRICOS Y DE LOS MÁS LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FELIB

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de contratos del sector público (LCSP), la suscripción de contratos por parte de las administraciones públicas requiere la tramitación previa del expediente correspondiente, que debe iniciar el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben determinar con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Según el mismo artículo 116, en el expediente debe justificarse:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que deben tenerse en consideración para adjudicar el contrato (Según el artículo la elección de las fórmulas debe justificarse en el expediente), así como las condiciones especiales de su ejecución.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluidos siempre los costes laborales si los hubiere.
- e) La necesidad de la Administración que se desea satisfacer mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que debe ser directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

Por este motivo, esta memoria expone y justifica los anteriores contenidos con los siguientes apartados:

1. Antecedentes

La Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares (FELIB) es una asociación de entidades locales creada de acuerdo con lo que dispone la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que tiene entre sus funciones con arreglo al artículo 6 de sus estatutos, la asistencia a sus entidades asociadas mediante el establecimiento de las estructuras organizativas pertinentes.

El Comité Ejecutivo de la FELIB, en su sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2016, aprobó la creación de su central de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 203 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP) con las finalidades de promover la agilización y la simplificación en los trámites de las licitaciones llevadas a cabo por las entidades locales, la obtención de ahorros derivados de las economías de escala, la homogeneidad en los niveles de calidad de las contrataciones y el impulso de la contratación electrónica. El artículo 219 de la LCSP establece la posibilidad de suscribir acuerdos marco, con el fin de fijar las condiciones que posteriormente los contratos basados determinen, y siempre de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en las secciones 1a y 2a del capítulo I del título Y del Libro Segundo de la mencionada ley.

El Consejo ejecutivo de la FELIB con fecha 31 de enero de 2019 adjudicaba la primera licitación mediante su Central de contratación. Fue el Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica con destino a las entidades locales de las Illes Balears, expediente 1/2018, que mediante diferentes lotes permitía a los entes locales asociados a la entidad contratar una vez realizada la contratación derivada el suministro eléctrico de diferentes tarifas de acceso. En la ejecución de esta licitación y la más reciente, expediente 1/2021, son casi la práctica totalidad de entes locales territoriales de las Islas Baleares que tienen contratado el suministro de energía eléctrica. Además, en 2023 también se han formalizado otras dos licitaciones: Acuerdo marco de servicios del mantenimiento de ascensores y otros aparatos elevadores; y el Acuerdo marco de suministro de uniformidad de la policía local, vestuario de la brigada de obras y servicios (EPI), así como otro personal adscrito a los servicios públicos de las entidades locales de las Islas Baleares.

A partir de esta experiencia y evaluada su ejecución y grado de satisfacción de las entidades asociadas a la FELIB que utilizan la Central de contratación, se cree oportuno seguir utilizando la técnica de racionalización de la contratación administrativa prevista en la legislación de contratos del sector público llamada Acuerdo marco. Éste posibilita en la previsión del artículo 221 LCSP realizar una selección del operador o diferentes operadores económicos, que posteriormente permiten a los entes locales de las Islas Baleares asociados a la FELIB tramitar contratos basados para contratar los suministros o servicios requeridos, de forma sencilla, rápida y con la máxima seguridad jurídica.

2. Justificación de la licitación

La justificación de la necesidad de la licitación queda reflejada en el estudio de mercado y en la consulta que se realizó a las entidades asociadas a la FELIB, que tiene su fundamento en el artículo 40, 41 y ss. de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública (DC), en el artículo 115 de la LCSP, y particularmente en la regulación contenida en la Instrucción interna 1/2021 (en adelante Instrucción), del Presidente de la FELIB sobre el procedimiento en las consultas preliminares del mercado que se realicen por la Central de contratación de la FELIB. Por este motivo el 22 de marzo de 2023 se envió un cuestionario a las entidades locales asociadas a la FELIB para conocer, con más detalle, qué tipologías de vehículos son necesarias. En el artículo 9 de la instrucción prevé que una vez finalizadas las consultas se publicará un extracto del informe técnico responsable que resuma el resultado de las consultas. Este resultado se publicó en el perfil de contratante en septiembre de 2023 con la denominación “Informe sobre las necesidades, idoneidad y eficiencia de un contrato a partir del estudio sobre el suministro de vehículos y puntos de recarga para las entidades locales de las Islas Baleares”, con datos de 23 ayuntamientos, 3 sociedades mercantiles públicas, 2 jefaturas de la Policía Local y una entidad local menor.

Así, se pudo analizar y comprobar que las entidades locales asociadas a la FELIB tienen la necesidad de contratar y mejorar la eficiencia y eficacia de la misma contratación que están realizando de este tipo de suministros y servicios asociados a la movilidad y facilitar la conversión de la flota pública en su descarbonización y eficiencia en la transición energética, mediante el instrumento de la Central de contratación, sobre todo una vez se han podido analizar entre otras las siguientes cuestiones:

- Todas las administraciones o entidades públicas locales tienen uno o muchos vehículos más destinados a la prestación de los servicios públicos titularidad de la administración local.
- La viabilidad de la división en lotes, según tipología de vehículos, así como la necesidad y abanico de diferentes motorizaciones y sistemas de propulsión, atendiendo a la clasificación o etiquetas de vehículos tal como la etiqueta 0 “Cero” y “Eco”, emitida por la Dirección General de Tráfico (DGT). A día de hoy, también existe una flota importante de vehículos de motorización en diesel que habría que reemplazar.
- La necesidad de reemplazar a una parte de la flota de vehículos de la administración hacia soluciones con menos huella de carbono, en especial hacia la movilidad eléctrica o híbrida. Para facilitar la descarbonización, se prevé una progresiva migración de la flota de vehículos de la administración local hacia la adquisición o arrendamiento de vehículos medioambientalmente más sostenibles, con menor huella de Co2 en su uso. Este hecho, se ve reforzado por medidas de estímulo o fomento previstas por parte de administraciones supramunicipales con líneas de soporte para la adquisición de esta tipología de vehículos menos contaminantes.
- Dado el gran número de lotes que surgen, utilizar la posibilidad de las variantes según tipo de distinción ambiental/motorización y no considerar los lotes territoriales, al entender que todavía generaría una inflación superior de lotes/empresas adjudicatarias que comportaría ineficiencias en la fase de ejecución y dificultad de generar economía de escala.
- La determinación de diferentes precios unitarios máximos de los vehículos en lo que se refiere a la compra, pero también la necesidad de incluir el arrendamiento con opción o no de compra por, sobre todo los vehículos más intensivos en su uso, y particularmente los adscritos a la compra Policía Local, que permitan la adecuación de éstos a las necesidades específicas de la administración local de las Illes Balears.
- La necesidad de determinar puntos de recarga para ubicarlos en la vía pública, o por las flotas municipales, pero especialmente proveer a los gestores de los mismos puntos de recarga para mejorar su gestión y/o, en su caso, cobro.

3. Características principales de la contratación

La licitación requiere dos tipos de contratación: por un lado, el suministro de vehículo, con o sin transformación, dadas las previsiones del artículo 16 de la LCSP, y por otro, el contrato de arrendamiento del vehículo con unas prestaciones incluidas, incardinadas en la tipología o calificación de un contrato de servicios, dadas las previsiones del artículo 17 de la LCSP. Por otro lado, los lotes relacionados con puntos de recarga eléctricos o su gestión, estarán también divididos entre los de suministro e instalación del punto de recarga, y el contrato de servicios por las prestaciones relacionadas con la gestión y mantenimiento de los puntos de recarga.

Todos estos suministros y servicios están destinados a las entidades adheridas a la central de contratación de la FELIB al amparo de lo dispuesto en el artículo 228.2 de la LCSP.

La descripción, características y forma de realizar los servicios y suministros se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

4. División en lotes

La determinación de los lotes funcionales según tipología de vehículos y con la posibilidad de que el licitador pueda aportar variantes se cree la más óptima para maridar entre conseguir una mayor concurrencia y al mismo tiempo una posterior gestión racional y comprensible por las entidades destinatarias. Sin embargo, la descomposición por lotes tan detallados busca, entre otros, los siguientes objetivos:

- Posibilitar una mayor concurrencia en la licitación, dadas que las unidades de licitación se fraccionan, y de esta forma intentar conseguir la oferta calidad-precio más ventajosa por la administración local de las Islas Baleares.
- Permitir o facilitar que PYMEs con implantación territorial puedan ser adjudicatarias del Acuerdo Marco, y en consecuencia de los contratos basados en las entidades destinatarias.
- Prever identificar a un adjudicatario por segmento de vehículo, y posibilitar que no haya una concentración de este tipo de contratos en una sola empresa, posibilitando que los entornos de competencia aumenten o se estimulen.

En base a lo que se determina en el artículo 99 de la LCSP se propone la determinación de lotes o prestaciones funcionales. Se considera viable y por los datos aportados justificable realizar una licitación por parte de la Central de contratación de la FELIB, que permita a los entes adheridos o destinatarios contratar con el procedimiento adecuado y con la correcta cobertura jurídica de este contrato de suministros o servicios, consiguiendo una mayor optimización del precio del contrato y una estandarización de calidad sobre todo en el caso de los vehículos que requieren una intensa transformación. Sin embargo, no se cree necesario ni justificado la división por lotes territoriales para conseguir unas economías de escala que permitan alcanzar una calidad precio máxima. Así, se hace la propuesta de lotes siguientes:

Bloque de lotes adscritos a vehículos de servicios de gestión pública local

- Lote 01. Vehículo urbano turismo pequeño
- Lote 02. Vehículo urbano turismo medio
- Lote 03. Vehículo urbano SUV compacto
- Lote 04. Vehículo furgoneta
- Lote 05. Vehículo furgón cerrado
- Lote 06. Vehículo furgón caja abierta
- Lote 07. Vehículo multiuso eléctrico
- Lote 08. Motocicleta urbana, eléctrica
- Lote 09. Motocicleta de carretera
- Lote 10. Motocicleta de montaña

Bloque de lotes adscritos a vehículos de servicios policiales, seguridad ciudadana y protección civil

- Lote 11. Compra, vehículo para servicio policial/protección civil
- Lote 12. Compra, vehículo todoterreno por servicio policial/protección civil
- Lote 13. Compra, vehículo atestados para servicio policial y de apoyo administrativo de protección civil
- Lote 14. Compra, motocicleta urbana para servicio policial/protección civil eléctricas
- Lote 15. Compra, motocicleta de carretera para servicio policial/protección civil
- Lote 16. Compra, quad para servicio policial/protección civil

- Lote 17. Arrendamiento, vehículo para servicio policial/protección civil
- Lote 18. Arrendamiento, vehículo todoterreno servicio policial/protección civil
- Lote 19. Arrendamiento, vehículo atestados para servicio policial y de apoyo administrativo de protección civil
- Lote 20. Arrendamiento, motocicleta urbana para servicio policial/protección civil eléctricas
- Lote 21. Arrendamiento, motocicleta de carretera para servicio policial/protección civil
- Lote 22. Arrendamiento, quad para servicio policial/protección civil

Bloque de lotes adscritos a puntos de recarga y gestión de los mismos

Lote 23. Suministro e instalación de puntos de recarga semi rápidos

Lote 24. Suministro e instalación de puntos de recarga rápidos

Lote 25. Gestores de los puntos de recarga

5. Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación

Con el fin de estimar el VEC se ha realizado un análisis detallado de las 27 respuestas a las fichas de características de contratación actual de las administraciones locales de las Islas Baleares, realizando una extrapolación o estimación para las restantes administraciones locales. Al mismo tiempo, se ha tenido en cuenta La Memoria de actividades de las Policías Locales de las Islas Baleares, confeccionada por el Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares, que dedica desde hace años, -por tanto, con un valioso histórico- en el parque móvil de vehículos destinados a la Policía Local, así como su antigüedad. En el último informe publicado y que hace referencia al año 2022, esta información se encuentra en la página 18 y siguientes.

Así, algunos datos que se han tenido en cuenta a la hora de realizar las previsiones son:

- La totalidad de administraciones locales tiene vehículos y necesidades de renovar, ampliar o migrar hacia tecnologías menos contaminantes.
- En los vehículos urbanos o turismos existe una flota bastante similar entre los segmentos más pequeños, medios y grandes. En cuanto a los vehículos con un perfil más de todoterreno, todocamino o SUV, también destacan las pick-up. Por otro lado, los modelos que citan a los entes que han respondido a las encuestas como flota existente, muchos de ellos ya no se fabrican, lo que nos apunta a que podría existir la necesidad de renovación en un plazo corto o medio de tiempo.
- Por lo que respecta al segmento furgonetas. La mayoría son de motor a combustión, pero también aparece la realidad y necesidad de furgonetas eléctricas. En este caso, se está optando por dos formas de adquirirlas: la mayoría mediante inversión (Capítulo VI de gastos), pero también de forma muy significativa el arrendamiento (Capítulo II de gastos). Ha aparecido en la encuesta un tipo de furgón polivalente, ya sea abierto con caja o cerrado, que también requeriría su previsión.
- En el caso de las motocicletas aparece la necesidad de distintas tipologías como ciclomotores, scooters y motocicletas de carretera. Por tanto, afloran también unas necesidades asimétricas y diversas. La mayoría de entes disponen, por tanto está

justificada su inclusión en la licitación. También existe una dualidad entre la forma de adquirirlas.

- Vehículos policiales. El Informe policial del Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares año 2022 determina que los municipios que tienen o no Policía Local constituida, disponen de 345 vehículos policiales con motor de combustión, 103 coches híbridos, 276 motos, 42 motocicletas híbridas/ eléctricas, y 24 motos de montaña o quads. En definitiva, que corresponde a un vehículo por cada 2,62 agentes de la policía local, llegando a un total de 790 vehículos destinados a las diferentes policías locales en 2022 con una tendencia ascendente si consideramos la serie histórica de los últimos cinco años. En estos datos no figuran las dotaciones de Protección Civil.
- Vehículos policiales. El Informe policial del Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares año 2022 determina la antigüedad media de los vehículos con motor de combustión, siendo de 8 años en cuanto a coches y 7 en motos.
- Vehículos policiales. Una diferencia muy importante son aquéllos que disponen de una transformación interior importante como es la inclusión de mampara o kit de detenidos, ya que debe ser en unos vehículos específicos homologados previamente y con un coste diferente, tanto en los que son por compra como en caso de arrendamiento. En muchos entes locales con cuerpo de policía local se equipan varios vehículos con configuraciones interiores distintas, en consecuencia se prevé esta doble posibilidad.
- Vehículos para uso de oficina móvil de atestados. Es suficientemente significativa esta demanda para acercar una oficina móvil al punto del incidente o a las actuaciones. Lo que requieren es la amplitud para instalar un pequeño despacho y la posibilidad técnica de hacerlo (armarios, batería auxiliar si es necesario, modificación o transformación, etc.).
- En cuanto a los datos de precios accesorios o complementarios a introducir en la licitación, se detectan, según los datos del ISPIB del año 2022, que están a disposición de las policías locales 191 desfibriladores (133 en Mallorca, 21 en Menorca, 33 en Eivissa y 4 Formentera). Además, el 38% de los 2.307 policías locales fueron formados para utilizar un DEA o DESA y concluyeron el curso de RCP para utilizarlo con eficiencia.
- Movilidad eléctrica, puntos de recarga. Se justifica por la demanda de la movilidad eléctrica cada día más importante, tanto por suministrar energía a los propios vehículos de los ayuntamientos o entidades locales como de las personas que disponen de coches de esta tipología. En el caso del estudio que se ha realizado han sido 20 entes locales que han contestado que tienen en titularidad superando los 90 puntos (entre semi

rápidos y rápidos), muchos de ellos indicando que son instalaciones antiguas y con un problema de usabilidad o funcionamiento. Existen unidades vinculadas dentro de espacios municipales y otros exteriores en diferentes ubicaciones. Por tanto, se puede suponer que actualmente más de la mitad de entes locales gestionan de manera internalizada los puntos de recarga, asumiendo esta carga de trabajo con medios propios o con contrataciones esporádicas. En algunos casos el ente local manifiesta las dificultades de gestión y mantenimiento de los puntos, a fin de poder dar un servicio eficiente y en consecuencia con la necesidad de contratar gestores integrales o parciales de las prestaciones de gestión de los puntos de recarga.

En base a esta información y al tratamiento de datos que aparece en la memoria económica de este informe, anexo 1, se realiza la siguiente previsión de importes en euros:

| LOTE | PBL (iva incluido) (2 años) | VEC (sin iva) (4 años) | VEC + modif y precios unitarios (20% + 10% más) |
|----------------|---------------------------------------|----------------------------------|---|
| Lote 01 | 1.520.000,00 | 2.512.396,69 | 3.266.115,70 |
| Lote 02 | 648.000,00 | 1.071.074,38 | 1.392.396,69 |
| Lote 03 | 644.000,00 | 1.064.462,81 | 1.383.801,65 |
| Lote 04 | 2.688.000,00 | 4.442.975,21 | 5.775.867,77 |
| Lote 05 | 410.000,00 | 677.685,95 | 880.991,74 |
| Lote 06 | 629.000,00 | 1.039.669,42 | 1.351.570,25 |
| Lote 07 | 350.000,00 | 578.512,40 | 752.066,12 |
| Lote 08 | 108.000,00 | 178.512,40 | 232.066,12 |
| Lote 09 | 263.500,00 | 435.537,19 | 566.198,35 |
| Lote 10 | 34.500,00 | 57.024,79 | 74.132,23 |
| Lote 11 | 1.761.600,00 | 2.911.735,54 | 3.785.256,20 |
| Lote 12 | 332.500,00 | 549.586,78 | 714.462,81 |
| Lote 13 | 371.000,00 | 613.223,14 | 797.190,08 |
| Lote 14 | 216.000,00 | 357.024,79 | 464.132,23 |
| Lote 15 | 720.000,00 | 1.190.082,64 | 1.547.107,44 |
| Lote 16 | 90.000,00 | 148.760,33 | 193.388,43 |
| Lote 17 | 4.713.600,00 | 7.791.074,38 | 10.128.396,70 |
| Lote 18 | 504.000,00 | 833.057,85 | 1.082.975,21 |
| Lote 19 | 307.200,00 | 507.768,60 | 660.099,17 |
| Lote 20 | 201.600,00 | 333.223,14 | 433.190,08 |
| Lote 21 | 408.000,00 | 674.380,17 | 876.694,21 |
| Lote 22 | 57.600,00 | 95.206,61 | 123.768,60 |
| Lote 23 | 667.500,00 | 1.103.305,79 | 1.434.297,52 |
| Lote 24 | 420.000,00 | 694.214,88 | 902.479,34 |

| LOTE | PBL (iva incluido) | VEC (sin iva) | VEC + modif y precios unitarios |
|----------------|---------------------------|----------------------|--|
| | (2 años) | (4 años) | (20% + 10% más) |
| Lote 01 | 1.520.000,00 | 2.512.396,69 | 3.266.115,70 |
| Lote 02 | 648.000,00 | 1.071.074,38 | 1.392.396,69 |
| Lote 03 | 644.000,00 | 1.064.462,81 | 1.383.801,65 |
| Lote 04 | 2.688.000,00 | 4.442.975,21 | 5.775.867,77 |
| Lote 05 | 410.000,00 | 677.685,95 | 880.991,74 |
| Lote 06 | 629.000,00 | 1.039.669,42 | 1.351.570,25 |
| Lote 07 | 350.000,00 | 578.512,40 | 752.066,12 |
| Lote 08 | 108.000,00 | 178.512,40 | 232.066,12 |
| Lote 09 | 263.500,00 | 435.537,19 | 566.198,35 |
| Lote 10 | 34.500,00 | 57.024,79 | 74.132,23 |
| Lote 25 | 183.300,00 | 378.181,82 | 491.636,36 |

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado se fundamenta en los precios habituales en el mercado y se ha tenido en cuenta además de los costes basados en la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial

6. Elección del procedimiento de licitación

Se opta por el procedimiento que se cree que aportará mayor eficiencia. La licitación mediante un Acuerdo marco que permita determinar los suministros y prestaciones en el contrato de forma genérica con un solo adjudicatario para cada uno de los lotes (del lote 1 al lote 24) que se configuren por los diferentes tipos de vehículos y motocicletas, atendiendo a las previsiones del artículo 221.3 de la LCSP. Mientras que por los lotes relacionados con movilidad eléctrica y puntos de recarga (lotes 25, 26 y 27) se cree también óptimo el Acuerdo Marco, mediante una selección de operadores económicos, atendiendo a las previsiones del artículo 221.4 de la LCSP. Ambos permiten prever una arquitectura administrativa de contratos basados en el Acuerdo Marco que dé salida a las especificidades concretas de cada administración local. Es necesario prever, sobre todo en los lotes que requieren una transformación intensa del vehículo, la posibilidad de poder completar la oferta con las necesidades específicas de aquel cuerpo de Policía local (coches patrulla y los propios vehículos de atestados o de soporte administrativo). También en estos casos, se cree conveniente que se desarrolle la posibilidad de unos precios complementarios, que aunque no sean básicos o prescritos como obligatorios, puedan complementar el equipamiento de aquellos vehículos que lo requieran.

Además, esta opción permite determinar unos precios unitarios por vehículo dentro de cada segmento con distintos sistemas de motorización o impulso, así como diferentes formas de adquirirlo (compra o arrendamiento). En los casos de la transformación de vehículos policiales puede mantenerse también cierta analogía, a excepción de las mamparas o kit de detenidos, con los de protección civil.

7. Criterios de solvencia económica y financiera o técnica y profesional / Clasificación exigida a los licitadores

La solvencia económica y financiera se acreditará en proporción a los volúmenes de los contratos basados y/o lotes a fin de que las empresas licitadoras demuestran una cifra de patrimonio neto no inferior a la mitad de su capital social y que no presentan fondos propios negativos. A tal fin, aportarán las cuentas anuales o extracto de las mismas correspondientes al ejercicio 2022 debidamente presentadas en el correspondiente registro mercantil, comercial o en el registro oficial preceptivo que sea de aplicación, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados donde aquéllas se encuentran establecidas. La propuesta en fase de licitación es la de una declaración relativa al volumen anual de negocios, equivalente al menos a la mitad del presupuesto base de licitación de los lotes a los que se opte, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, dando respuesta al artículo 87 de la LCSP y siguientes.

Dadas las previsiones del artículo 58.3 de la DC y cuando un contrato se divide en lotes se puede estipular un volumen económico máximo exigible a los licitadores en relación con el grupo de lotes. Y cuando se realicen contratos basados o específicos el requisito de éstos, puede adecuarse al volumen máximo de estos contratos que quieran ejecutarse. Además, en el mismo apartado se determina que en el caso de Acuerdo marco el requisito del volumen máximo debe calcularse en relación al volumen de los contratos basados que deben adjudicarse al Acuerdo Marco. Así, se prevé que el órgano de contratación debe prever en los pliegos los criterios para determinar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, los requisitos mínimos exigidos y los medios para acreditarlos. La determinación que se realiza es proporcionada, suficiente y adaptada por lotes por la accesibilidad a diferente tipología de empresas, permite el acceso a la admisión de empresas basado en los principios de igualdad, libre concurrencia y transparencia, siendo, en la fase de los contratos específicos ya irrelevantes por la tipología de contratos que deben ejecutar y no de forma simultánea.

Solvencia económica y financiera:

En el caso, de los lotes de suministro de vehículos, que son los que abarcan del lote 1 al 16 incluidos, se ha proporcionado y determinado el importe por considerar la solvencia empresarial de forma medida, para favorecer la concurrencia, y atendiendo a la previsión del importe del contrato basado en más presupuesto dentro del Acuerdo marco, donde se determina en un 30% del hipotético PBL. En los lotes 17 a 22 será del 60%, los lotes 23 y 24 un 30% y el 25 en un 90%.

| LOTE | Solvencia económica requerida |
|----------------|--------------------------------------|
| | |
| | |
| Lote 01 | 228.000,00 |
| Lote 02 | 97.200,00 |
| Lote 03 | 96.600,00 |
| Lote 04 | 403.200,00 |
| Lote 05 | 61.500,00 |
| Lote 06 | 94.350,00 |
| Lote 07 | 52.500,00 |
| Lote 08 | 16.200,00 |
| Lote 09 | 39.525,00 |
| Lote 10 | 5.175,00 |
| Lote 11 | 264.240,00 |
| Lote 12 | 49.875,00 |
| Lote 13 | 55.650,00 |
| Lote 14 | 32.400,00 |
| Lote 15 | 108.000,00 |
| Lote 16 | 13.500,00 |
| Lote 17 | 1.414.080,00 |
| Lote 18 | 151.200,00 |
| Lote 19 | 92.160,00 |
| Lote 20 | 60.480,00 |
| Lote 21 | 122.400,00 |
| Lote 22 | 17.280,00 |
| Lote 23 | 100.125,00 |
| Lote 24 | 63.000,00 |
| Lote 25 | 82.485,00 |

Solvencia técnica la empresa:

En el caso de los lotes de suministro de vehículos, que son los que abarcan del lote 1 al 16 incluidos, se ha proporcionado y determinado el importe por considerar la solvencia

empresarial de forma medida, para favorecer la concurrencia, y atendiendo a la previsión de el importe del contrato basado en más presupuesto dentro del Acuerdo marco, donde se determina en un 7% del hipotético PBL . En los lotes 17 a 22 será del 25%.

| LOTE | Solvencia técnica requerida |
|----------------|------------------------------------|
| | |
| | |
| Lote 01 | 53.200,00 |
| Lote 02 | 22.680,00 |
| Lote 03 | 22.540,00 |
| Lote 04 | 94.080,00 |
| Lote 05 | 14.350,00 |
| Lote 06 | 22.015,00 |
| Lote 07 | 12.250,00 |
| Lote 08 | 3.780,00 |
| Lote 09 | 9.222,50 |
| Lote 10 | 1.207,50 |
| Lote 11 | 61.656,00 |
| Lote 12 | 11.637,50 |
| Lote 13 | 12.985,00 |
| Lote 14 | 7.560,00 |
| Lote 15 | 25.200,00 |
| Lote 16 | 3.150,00 |
| Lote 17 | 589.200,00 |
| Lote 18 | 63.000,00 |
| Lote 19 | 38.400,00 |
| Lote 20 | 25.200,00 |
| Lote 21 | 51.000,00 |
| Lote 22 | 7.200,00 |
| Lote 23 | 66.750,00 |
| Lote 24 | 42.000,00 |
| Lote 25 | 45.825,00 |

Las empresas licitadoras (lotes 1 a 22) tendrán que presentar un listado de los servicios técnicos o talleres autorizados para sus vehículos, teniendo un mínimo de un servicio técnico autorizado en Mallorca, Menorca e Ibiza, que estarán debidamente conformados y equipados para resolver las distintas incidencias que puedan tener los vehículos y cualquiera de los componentes que forman parte del conjunto.

8. Plazo de vigencia

Al ser una licitación que es promovida y tramitada por primera vez por parte de la Central de contratación de la FELIB se realiza una propuesta de duración de 2 años, para poder evaluar su ejecución, eficacia y eficiencia por parte de las entidades destinatarias que no han tenido un instrumento similar para poder ser utilizado, con excepción de algunos de los lotes por parte de la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Hacienda y *Administraciones Públicas*. Sin embargo, el Acuerdo marco podrá ser objeto de dos prórrogas de un máximo de doce (12) meses cada una, desde la finalización del mismo y por decisión del Órgano de contratación. La tramitación de la prórroga se comunicará por parte del órgano de contratación de la FELIB con un preaviso de dos meses antes de su finalización, prórroga que, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, será obligatoria para las empresas seleccionadas. La prórroga es opcional para el ente contratante y de obligado cumplimiento para la empresa.

La duración total de la AM, incluidas las prórrogas, será de 4 años, atendiendo al artículo 219.2 de la LCSP. El plazo de vigencia de la AM delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados. No obstante, la duración de los contratos basados podrá exceder de la del Acuerdo Marco, especialmente relevante en los lotes de arrendamiento (lotes 17 a 22), y de gestión de los puntos de recarga del lote 25.

Por lo que respecta a los contratos basados será la que se determine en cada contrato basado, con una duración máxima (incluidas las prórrogas) de cinco años de conformidad con la normativa de aplicación (artículos 29.4 LCSP). El Órgano de contratación del contrato basado, a instancias de los responsables del Contrato, realizará una propuesta de prórroga, como mínimo, dos meses antes de la fecha de finalización de la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP . La prórroga es opcional para el ente contratante y de obligado cumplimiento para la empresa.

9. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y con el objetivo de adjudicar o seleccionar las empresas del Acuerdo marco se propone que se haga con un peso mayoritario de criterios automáticos, especialmente el del precio ya sea el del objeto principal, o incluso, en el hogar de presentarse la valoración del precio de la variante o variantes. La fórmula que se propone aplicar para obtener la puntuación, cuando exista “valoración del precio” será ésta:

$$B$$
$$P_i = P. \underline{\hspace{2cm}}$$

Y

Siendo:

Pino =Puntuación obtenida por cada licitador

P =Puntuación máxima

B =Proposición económica más económica sin IVA.

I =Proposición económica ofrecida por el licitador que se puntúa, sin IVA

Además, y dada la disparidad de objetos y lotes que se necesita pujar se propone agruparlos según comportamientos de contratación/objeto/ramo. Se cree que así se puede conseguir que las prestaciones estén equilibradas con un precio/calidad que satisfaga las necesidades del contrato.

VEHÍCULOS POR SERVICIOS PÚBLICOS, DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL

- Adjudicación a una empresa
- Se admiten variantes según se indica y se justifica en los lotes correspondientes al PCAP y PPT.

PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS

- Selección de hasta cinco empresas

Lote 01. Vehículo urbano turismo pequeño

Lote 02. Vehículo urbano turismo medio

Lote 03. Vehículo urbano SUV compacto

Lote 04. Vehículo furgoneta

Sobre B, criterios valorables mediante un juicio de valor

- Se considera que por la diversidad de operadores económicos, de vehículos en el mercado y la madurez del mismo por la cantidad de oferta, no pedir memorias respecto a los vehículos y que únicamente se llene el anexo correspondiente y se acompañe con la ficha técnica concreta del vehículo que se ofrece, así como de las variantes, si se ofrecen.
- No existen criterios valorables mediante un juicio de valor

Sobre C, criterios automáticos (100 puntos)

Se valora la propuesta de los precios

- Criterio precio propuesta vehículo eléctrico puro etiqueta DGT “0”: 45 puntos
- Criterio precio propuesta vehículo motor de explosión gasolina etiqueta DGT “C”: 30 puntos
- Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT “ECO”, criterio precio:15 puntos
- Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo: 5 puntos
- Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más: 5 puntos

Lote 05. Vehículo furgón cerrado

Lote 06. Vehículo furgón caja abierta

Sobre B, criterios valorables mediante un juicio de valor

- Se considera que por la diversidad de operadores económicos, de vehículos en el mercado y la madurez del mismo por la cantidad de oferta, no pedir memorias respecto a los vehículos y que únicamente se llene el anexo correspondiente y se acompañe con la ficha técnica concreta del vehículo que se ofrece, así como de las variantes, si se ofrecen.
- No existen criterios valorables mediante un juicio de valor

Sobre C, criterios automáticos (100 puntos)

Se valora la propuesta de precios

- Criterio precio propuesta vehículo eléctrico puro etiqueta DGT “0”:45 puntos
- Criterio precio propuesta vehículo motor de explosión(gasolina/diesel) etiqueta DGT “C”: 30 puntos
- Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT “ECO”, criterio precio:15 puntos
- Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo: 5 puntos
- Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más: 5 puntos

Lote 07. Vehículo multiuso eléctrico

Sobre B, criterios valorables mediante un juicio de valor

- Se considera que por la diversidad de operadores económicos, de vehículos en el mercado y la madurez del mismo por la cantidad de oferta, no pedir memorias respecto a los vehículos y que únicamente se llene el anexo correspondiente y se acompañe con la ficha técnica concreta del vehículo que se ofrece, así como de las variantes, si se ofrecen.

- No existen criterios valorables mediante un juicio de valor

Sobre C, criterios automáticos (100 puntos)

Se valora la propuesta de los precios.

- Criterio precio: 70 puntos
- Presenta variante de vehículo con la etiqueta DGT “Cero”, criterio precio: 10 puntos
- Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT “ECO”, criterio precio: 10 puntos
- Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo: 5 puntos
- Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más: 5 puntos

Lote 08, Motocicleta urbana, eléctrica

Sobre B, criterios valorables mediante un juicio de valor

- Se considera que por la diversidad de operadores económicos, de vehículos en el mercado y la madurez del mismo por la cantidad de oferta, no pedir memorias respecto a los vehículos y que únicamente se llene el anexo correspondiente y se acompañe con la ficha técnica concreta del vehículo que se ofrece, así como de las variantes, si se ofrecen.
- No existen criterios valorables mediante un juicio de valor

Sobre C, criterios automáticos (100 puntos)

Se valora la propuesta de precios.

- Criterio precio: 70 puntos
- Plazo de entrega menor a 45 días (acumulable): 10 puntos
- Plazo de entrega menor a 60 días: 10 puntos
- Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo: 5 puntos
- Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más: 5 puntos

Lote 09, Motocicleta de carretera

Lote 10, Motocicleta de montaña

Sobre B, criterios valorables mediante un juicio de valor

- Se considera que por la diversidad de operadores económicos, de vehículos en el mercado y la madurez del mismo por la cantidad de oferta, no pedir memorias respecto a los

vehículos y que únicamente se llene el anexo correspondiente y se acompañe con la ficha técnica concreta del vehículo que se ofrece, así como de las variantes, si se ofrecen.

- No existen criterios valorables mediante un juicio de valor.

Sobre C, criterios automáticos (100 puntos)

Se valora la propuesta de los precios.

- Criterio precio: 70 puntos
- Presenta variante de vehículo con la etiqueta DGT "Cero", criterio precio: 10 puntos
- Plazo de entrega menor a 60 días: 10 puntos
- Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo: 5 puntos
- Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más: 5 puntos

Lote 11, Compra, vehículo para servicio policial/protección civil

Sobre B, criterios valorables mediante un juicio de valor

- Se considera que por la diversidad de operadores económicos, de vehículos en el mercado y la madurez del mismo por la cantidad de oferta, no pedir memorias respecto a los vehículos y que únicamente se llene el anexo correspondiente y se acompañe con la ficha técnica concreta del vehículo que se ofrece, así como de las variantes, si se ofrecen.
- No existen criterios valorables mediante un juicio de valor.

Sobre C, criterios automáticos (100 puntos)

Se valora la propuesta de los precios y obligatorios (con o sin kit de detenidos según se especifica en el PPT) y variante.

- Criterio precio propuesta vehículo eléctrico puro etiqueta DGT "0", sin kit de detenidos: 20 puntos
- Criterio precio propuesta vehículo eléctrico puro etiqueta DGT "0", con kit de detenidos: 25 puntos
- Criterio precio propuesta vehículo motor de explosión gasolina etiqueta DGT "C" sin kit de detenidos: 15 puntos
- Criterio precio propuesta vehículo motor de explosión gasolina etiqueta DGT "C" con kit de detenidos: 20 puntos

- Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT “ECO”, criterio precio: 10 puntos
- Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo: 5 puntos
- Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más: 5 puntos

Lote 12, Compra, vehículo todoterreno servicio policial/protección civil

Lote 13, Compra, vehículo atestados para servicio policial/protección civil

Sobre B, criterios valorables mediante un juicio de valor

- Se considera que por la diversidad de operadores económicos, de vehículos en el mercado y la madurez del mismo por la cantidad de oferta, no pedir memorias respecto a los vehículos y que únicamente se llene el anexo correspondiente y se acompañe con la ficha técnica concreta del vehículo que se ofrece, así como de las variantes, si se ofrecen.
- No existen criterios valorables mediante un juicio de valor.

Sobre C, criterios automáticos (100 puntos)

Se valora la propuesta del precio principal (con o sin kit de detenidos según se especifica en el PPT) y de la variante.

- Criterio precio: 70 puntos
- Presenta variante de vehículo con la etiqueta DGT “Cero”, criterio precio: 10 puntos
- Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT “ECO”, criterio precio: 10 puntos
- Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo: 5 puntos
- Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más: 5 puntos

Lote 14, Compra, motocicleta urbana para servicios policiales/protección civil eléctricas

- Se considera que por la diversidad de operadores económicos, de vehículos en el mercado y la madurez del mismo por la cantidad de oferta, no pedir memorias respecto a los vehículos y que únicamente se llene el anexo correspondiente y se acompañe con la ficha técnica concreta del vehículo que se ofrece, así como de las variantes, si se ofrecen.
- No existen criterios valorables mediante un juicio de valor.

Sobre C, criterios automáticos (100 puntos)

Se valora la propuesta del precio.

- Criterio precio: 70 puntos
- Plazo de entrega menor a 45 días (acumulable): 10 puntos
- Plazo de entrega menor a 60 días: 10 puntos
- Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo: 5 puntos
- Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más: 5 puntos

Lote 15, Compra, motocicleta de carretera para servicios policiales/protección civil

Lote 16, Compra, quad para servicios policiales/protección civil

Sobre B, criterios valorables mediante un juicio de valor

- Se considera que por la diversidad de operadores económicos, de vehículos en el mercado y la madurez del mismo por la cantidad de oferta, no pedir memorias respecto a los vehículos y que únicamente se llene el anexo correspondiente y se acompañe con la ficha técnica concreta del vehículo que se ofrece, así como de las variantes, si se ofrecen.
- No existen criterios valorables mediante un juicio de valor.

Sobre C, criterios automáticos (100 puntos)

Se valora la propuesta del precio

- Criterio precio: 70 puntos
- Presenta variante de vehículo con la etiqueta DGT "Cero", criterio precio: 10 puntos
- Plazo de entrega menor a 60 días: 10 puntos
- Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo: 5 puntos
- Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más: 5 puntos

Lote 17. Arrendamiento, vehículo para servicio policial/protección civil

Sobre B, criterios valorables mediante un juicio de valor

- Se considera que, por la diversidad de operadores económicos, de vehículos en el mercado y la madurez del mismo debido a la cantidad de oferta, de no pedir memorias respecto a los vehículos y tan sólo que se cumplimente el anexo correspondiente y se acompañe con la ficha técnica concreta del vehículo que se ofrece, así como de las variantes, si se ofrecen.
- No existen criterios valorables mediante un juicio de valor

Sobre C, criterios automáticos (100 puntos)

Se valora la propuesta de los precios obligatorios (con o sin kit de detenidos según se especifica en el PPT) y variante.

- Criterio precio propuesta vehículo eléctrico puro etiqueta DGT "0", sin kit de detenidos: 19 puntos
 - Menor precio de kilómetro por exceso: 1 punto
 - Mayor precio de kilómetro por demasía (no llega al contratado): 1 punto
 - Menor precio residual: 1 punto
- Criterio precio propuesta vehículo eléctrico puro etiqueta DGT "0", con kit de detenidos: 25 puntos
 - Menor precio de kilómetro por exceso: 1 punto
 - Mayor precio de kilómetro por demasía (no llega al contratado): 1 punto
 - Menor precio residual: 1 punto
- Criterio precio propuesta vehículo motor de explosión gasolina etiqueta DGT "C" sin kit de detenidos: 14 puntos
 - Menor precio de kilómetro por exceso: 1 punto
 - Mayor precio de kilómetro por demasía (no llega al contratado): 1 punto
 - Menor precio residual: 1 punto
- Criterio precio propuesta vehículo motor de explosión gasolina etiqueta DGT "C" con kit de detenidos: 20 puntos
 - Menor precio de kilómetro por exceso: 1 punto
 - Mayor precio de kilómetro por demasía (no llega al contratado): 1 punto
 - Menor precio residual 1 punto
- Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT "ECO", criterio precio: 10 puntos

Lote 18. Arrendamiento, vehículo todoterreno servicio policial/protección civil

Lote 19. Arrendamiento, vehículo atestados para servicio policial y de apoyo administrativo de protección civil

Sobre B, criterios valorables mediante un juicio de valor

- Se considera que, por la diversidad de operadores económicos, de vehículos en el mercado y la madurez del mismo debido a la cantidad de oferta, de no pedir memorias respecto a los vehículos y tan sólo que se cumplimente el anexo correspondiente y se acompañe con la ficha técnica concreta del vehículo que se ofrece, así como de las variantes, si se ofrecen.

- No existen criterios valorables mediante un juicio de valor

Sobre C, criterios automáticos (100 puntos)

Se valora la propuesta del precio principal del bien que se determina en el lote.

- Criterio precio vehículo principal: 75 puntos
 - Menor precio de kilómetro por exceso: 1,5 puntos
 - Mayor precio de kilómetro por demasía (no llega al contratado): 1,5 puntos
 - Menor precio residual: 2 puntos
- Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT “Cero”, criterio precio: 10 puntos
- Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT “ECO”, criterio precio: 10 puntos

Lote 20. Arrendamiento, motocicleta urbana para servicios policiales/protección civil eléctricas

Sobre B, criterios valorables mediante un juicio de valor

- Se considera que, por la diversidad de operadores económicos, de vehículos en el mercado y la madurez del mismo debido a la cantidad de oferta, de no pedir memorias respecto a los vehículos y tan sólo que se cumplimente el anexo correspondiente y se acompañe con la ficha técnica concreta del vehículo que se ofrece, así como de las variantes, si se ofrecen.
- No existen criterios valorables mediante un juicio de valor

Sobre C, criterios automáticos (100 puntos)

Se valora la propuesta del precio principal del bien que se determina en el lote.

- Criterio precio: 80 puntos
 - Menor precio de kilómetro por exceso: 5 puntos
 - Mayor precio de kilómetro por demasía (no llega al contratado): 5 puntos
 - Menor precio residual: 10 puntos

Lote 21. Arrendamiento, motocicleta de carretera para servicios policiales/protección civil

Lote 22. Arrendamiento, quad para servicios policiales/protección civil

Sobre B, criterios valorables mediante un juicio de valor

- Se considera que, por la diversidad de operadores económicos, de vehículos en el mercado y la madurez del mismo debido a la cantidad de oferta, de no pedir memorias respecto a los vehículos y tan sólo que se cumplimente el anexo correspondiente y se acompañe con la ficha técnica concreta del vehículo que se ofrece, así como de las variantes, si se ofrecen.

- No existen criterios valorables mediante un juicio de valor

Sobre C, criterios automáticos (100 puntos)

Se valora la propuesta del precio.

- Criterio precio vehículo principal: 75 puntos
 - Menor precio de kilómetro por exceso: 1,5 puntos
 - Mayor precio de kilómetro por demasía (no llega al contratado): 1,5 puntos
 - Menor precio residual: 2 puntos
- Presenta variante de vehículo con la etiqueta DGT “Cero”, criterio precio: 10 puntos
- Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT “ECO”, criterio precio: 10 puntos

Lote 23. Suministro e instalación de puntos de recarga semi rápidos

Sobre B, criterios valorables mediante un juicio de valor

- Se considera que por la diversidad de operadores económicos, sea suficiente rellenar el anexo correspondiente y se acompañe con la ficha técnica concreta del punto de recarga que se ofrece, así como de las variantes, si procede.
- No existen criterios valorables mediante un juicio de valor.

Sobre C, criterios automáticos (100 puntos)

Se valora la propuesta del precio del bien que se pide explícitamente en el lote.

- Criterio precio equipo en AC: 50 puntos
- Criterio precio equipo en DC: 20 puntos
- Criterio precio estudio de ingeniería: 10 puntos
- Plazo de entrega menor a 60 días: 10 puntos
- Ofrece el mantenimiento del equipo, según el manual del fabricante, durante los 4 años iniciales de la garantía del punto: 5 puntos
- Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más: 5 puntos

Lote 24. Suministro e instalación de puntos de recarga rápidos

Sobre B, criterios valorables mediante un juicio de valor

- Se considera que por la diversidad de operadores económicos, sea suficiente rellenar el anexo correspondiente y se acompañe con la ficha técnica concreta del punto de recarga que se ofrece, así como de las variantes, si procede.
- No existen criterios valorables mediante un juicio de valor

Sobre C, criterios automáticos (100 puntos)

Se valora la propuesta del precio del bien que se pide explícitamente en el lote.

- Criterio precio equipo: 70 puntos
- Criterio precio estudio de ingeniería: 10 puntos
- Plazo de entrega menor a 60 días: 10 puntos
- Ofrece el mantenimiento del equipo, según el manual del fabricante, durante los 4 años iniciales de la garantía del punto: 5 puntos
- Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más: 5 puntos

Lote 25, Gestores de los puntos de recarga

Sobre B, criterios valorables mediante un juicio de valor (100 puntos)

Las empresas presentarán una memoria (“caso práctico”) con una extensión máxima de 30 páginas en una sola cara, excluidas portada y contraportada. En caso de que la memoria sea más extensa, se hará lectura de las primeras 30 páginas y se tomará como no valorable aquella información que aparezca a partir de la página 31. En el caso de la presentación de un anexo de catálogo, este se utilizará sólo para verificar la información de la memoria.

- El objetivo de la memoria que se presenta es valorar el nivel y la calidad de la información que se facilitará a los entes locales, por tanto, puede ser una simulación o bien una se haya presentado a otro ente local. Se tendrá especial cuidado, en la valoración, que sea muy clara, esquemática y, si se considera por parte de la empresa licitadora, con grafismos, fotografías o todo lo que facilite la comprensión, tanto a nivel técnico como a nivel general.
- Los precios o importes que aparezcan en la memoria dónde a efectos meramente informativos, no tendrán ningún valor ni se considerarán propuesta económica.
- Deberán indicar claramente qué tipo de punto de recarga es el que utilizan para desarrollar o ilustrar su memoria.

En todos los casos se valorará cada apartado, de forma individual, de la siguiente manera:

- Si se considera que el desarrollo del apartado es detallado, concreto y minucioso, se otorgará hasta el 100% de los puntos.
- Si se considera adecuada y correcto, hasta el 70% de los puntos
- Si se considera un contenido coherente y básico, hasta el 55% de los puntos
- En el caso de ser considerada la memoria poco relevante, hasta el 30% de los puntos

-Si no aporta información o la memoria no es el desarrollo de lo que se pide para poder valorarla, se otorgarán 0 puntos.

La información que se facilitará al ente local, y tal y como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá tener esta información que será la que se valorará según los criterios descritos en el apartado anterior:

Suministro de la energía eléctrica (hasta 20 puntos) deberá desarrollar la siguiente información:

-El gestor de recarga, suministrará la energía de origen renovable para la recarga de los vehículos eléctricos, al precio de mercado que determine el gestor y que informará previamente. Desde desarrollo de cómo se aplicará esta prestación.

-Será el ente local el que decidirá el cobro o no de la energía a los usuarios de los vehículos que recarguen. Desarrollo de cómo se aplicará esta prestación.

Mantenimiento del punto de recarga (hasta 20 puntos) deberá desarrollar la siguiente información:

-Mantenimiento del punto de recarga. Cómo se afrontará para que el punto de recarga esté en correcto estado de uso, garantizando que su funcionamiento sea con la máxima disponibilidad, con las características que se piden en el punto de recarga, su uso, seguridad y capacidad de gestión y usabilidad.

-Mantenimiento preventivo. Cómo organiza el mantenimiento para realizar la revisión mínima cada dos meses del punto de recarga (siguiendo las recomendaciones del fabricante del terminal), así como comunicar si se detectan irregularidades de la señalización del espacio del cargador (vertical y horizontal), el estacionamiento de los vehículos y el acceso al punto, a fin de que el ente local se haga cargo.

Intervenciones técnicas (hasta 20 puntos) deberá desarrollar la siguiente información:

-Descripción de las intervenciones necesarias para el correcto funcionamiento del punto, con urgencia cuando supongan un riesgo de contacto directo por la seguridad de las personas, como en el caso de rotura de conectores, cortes en cableados o acceso a las protecciones por actos vandálicos sobre cerraduras o armarios.

-En el caso de actualizaciones, tanto de hardware como de software del equipo, la empresa deberá justificar la necesidad, así como el precio y plazos de realización. Podrá presentar un modelo o ejemplo de presupuesto y calendario, para su valoración

Gestión y usabilidad del punto de recarga (hasta 5 puntos) deberá tener la capacidad y comunicar al ente local la siguiente información:

-Recibir y gestionar la información que el punto de recarga genere mediante los protocolos de comunicación estándares OCPP 1.5 o superior, y OCPI

-Monitorización del estado de funcionamiento del punto de recarga, reportando en un sistema central o de avisos para su gestión.

-Gestión del sistema de control de acceso al punto de recarga por parte de los usuarios, siempre garantizando el cumplimiento de la directiva europea que determina dar acceso al punto a cualquier usuario del vehículo eléctrico que se encuentre en la estación. Software para la contabilidad de energía o factura electrónica de la energía eléctrica suministrada.

-Software para la facturación de las recargas y gestión de los cobros. Así como su comunicación, como mínimo, con los visores más habituales, facilitando el estado del punto de recarga con la siguiente información: Servicio/sin servicio, libre/empleada, equipo de recarga, potencia y tipos de conectores disponibles.

La empresa adjudicataria presentará, como mínimo, para la valoración de su oferta la siguiente información (Hasta 20 puntos)

-Partidas eléctricas: precio de la contratación de la potencia, precio del término de potencia.

- Tarifa/son fórmulas a aplicar en el punto de recarga por el servicio de recarga.

- Partidas de mantenimiento: precio anual del mantenimiento del punto de recarga.

- Partidas de gestión y usabilidad del punto de recarga: Precio anual de la gestión y usabilidad del punto de recarga.

Con estas previsiones y desarrollo de los criterios de adjudicación se da respuesta al artículo 145 de la LCSP respecto a la elección de los criterios de adjudicación, dado que tienen, todos y cada uno, relación con el objeto de la licitación, se encuentran suficientemente acotados y se cree justificada su elección.

10. Plazo de garantía

Formalizado el contrato basado, y una vez se haya entregado a las entidades destinatarias los suministros y, en su caso, las prestaciones, empezará a contar el período de garantía. Tal y como se establece en el artículo 305 de la LCSP, durante el plazo de la garantía técnica de los elementos sustitutivos, que en este Acuerdo marco queda establecido en un año, el órgano de contratación, cuando se acredite la existencia de vicios o defectos en los artículos entregados, podrá reclamar al contratista la reposición de aquellos que resulten inadecuados o bien su reparación, si ello fuera suficiente. Se prevé en los criterios de adjudicación, que pueda ser objeto de valoración la ampliación de la garantía de los suministros de vehículos.

11. Responsable del contrato

Se crea la Comisión de apoyo designada por el Consejo ejecutivo de la FELIB, con al menos uno de ellos siendo especialista en las prestaciones y suministros del contrato. Asimismo, y de conformidad con las previsiones del artículo 62 de la LCSP, el órgano de contratación designará a un responsable del Acuerdo marco que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones correspondientes y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas. El responsable deberá ser uno de los miembros de la Comisión de soporte del Acuerdo marco. Las órdenes que este responsable dirija

al contratista se podrán instrumentar en un libro de órdenes que tendrá el formato y características que se determinen mediante acuerdo del Órgano de contratación. Asimismo, y con el fin de resolver adecuadamente las incidencias, tanto técnicas como administrativas, surgidas en la ejecución del contrato, el responsable del contrato, asistido en su caso de la Comisión de apoyo del Acuerdo marco, y las personas que representen las empresas seleccionadas y adjudicatarias de este Acuerdo Marco, realizarán como mínimo, con una periodicidad anual, una reunión de coordinación.

12. Conclusión

Por todo lo expuesto en esta memoria, se propone al órgano de contratación el inicio de un expediente administrativo para la formalización de un Acuerdo marco para el suministro de vehículos urbanos, servicios policiales, protección civil, motocicletas , elementos de equipamiento adicional, así como puntos de recarga eléctrica y su gestión con destino a las entidades locales de las Illes Balears, de acuerdo con lo que dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Palma, 22 de febrero de 2024

La Secretaria General de la FELIB

Anexo 1

| Vehículos destinados a servicios públicos generales | | | | | |
|--|-------------------|----------------|-------------------|--------------------|-----------------------|
| | | En 4 años, 70% | Años del contrato | 2 años de prórroga | Precios de referencia |
| Adquisición | Vehículos totales | | (2 años) | | con iva incluido |
| Lote 01. Vehículo urbano turismo pequeño | 266 | 160 | 80 | 80 | 19.000,00 |
| Lote 02. Vehículo urbano turismo medio | 90 | 54 | 27 | 27 | 24.000,00 |
| Lote 03. Vehículo urbano SUV compacto | 76 | 46 | 23 | 23 | 28.000,00 |
| Lote 04. Vehículo furgoneta | 279 | 167 | 84 | 83 | 32.000,00 |
| Lote 05. Vehículo furgón cerrado | 32 | 19 | 10 | 9 | 41.000,00 |
| Lote 06. Vehículo furgón caja abierta | 55 | 33 | 17 | 16 | 37.000,00 |
| Lote 07. Vehículo multiuso eléctrico | 33 | 20 | 10 | 10 | 35.000,00 |
| Lote 08. Motocicleta urbana, eléctrica | 60 | 36 | 18 | 18 | 6.000,00 |
| Lote 09. Motocicleta de carretera | 56 | 34 | 17 | 17 | 15.500,00 |
| Lote 10. Motocicleta de montaña | 10 | 6 | 3 | 3 | 11.500,00 |
| Vehículos destinados a servicios policiales y de protección civil | | | | | |
| | | En 4 años, 70% | Años del contrato | 2 años de prórroga | Precios de referencia |
| Adquisición | Vehículos totales | | (2 años) | | con iva incluido |
| Lote 11. Compra, vehículo para servicio policial/protección civil | 72 | 43 | 22 | 21 | 43.500,00 |
| Lote 12. Compra, vehículo todoterreno servicio policial/protección civil | 21 | 13 | 7 | 6 | 47.500,00 |
| Lote 13. Compra, vehículo atestados para servicio policial y de apoyo administrativo de protección civil | 21 | 13 | 7 | 6 | 53.000,00 |
| Lote 14. Compra, motocicleta urbana para servicio policial/protección civil eléctricas | 89 | 53 | 27 | 26 | 8.000,00 |
| Lote 15. Compra, motocicletas de carretera para servicio policial/protección civil | 134 | 80 | 40 | 40 | 18.000,00 |
| Lote 16. Compra, quad para servicio policial/protección civil | 17 | 10 | 5 | 5 | 18.000,00 |
| | | En 4 años, 70% | Años del contrato | 2 años de prórroga | |
| Arrendamiento con o sin opción de compra | | | (2 años) | | |

Acuerdo marco para el suministro de vehículos urbanos, servicios policiales, protección civil, motocicletas, elementos de equipamiento adicional, así como puntos de recarga eléctrica y su gestión

| | | | | | |
|---|-------------------------------|----------------|-------------------|--------------------|-----------------------|
| Lote 17. Arrendamiento, vehículo general para servicio policial/protección civil | 134 | 80 | 40 | 40 | 62.400,00 |
| Lote 18. Arrendamiento, vehículo todoterreno para servicio policial/protección civil | 21 | 13 | 7 | 6 | 72.000,00 |
| Lote 19. Arrendamiento, vehículo atestados para servicio policial y de apoyo administrativo de protección civil | 11 | 7 | 4 | 3 | 76.800,00 |
| Lote 20. Arrendamiento, motocicleta urbana para servicio policial/protección civil eléctricas | 38 | 23 | 12 | 11 | 16.800,00 |
| Lote 21. Arrendamiento, motocicleta de carretera para servicio policial/protección civil | 57 | 34 | 17 | 17 | 24.000,00 |
| Lote 22. Arrendamiento, quad para servicio policial/protección civil | 7 | 4 | 2 | 2 | 28.800,00 |
| | | | | | |
| Total vehículos | 790 | 474 | | | |
| | | | | | |
| Nota: En los lotes que es posible presentar obligatoriamente vehículo eléctrico puro o motor de combustión gasolina, el precio de referencia utilizado es este segundo. | | | | | |
| Puntos de recarga para vehículos eléctricos | | | | | |
| | | | | | |
| | | En 4 años, 70% | Años del contrato | 2 años de prórroga | Precios de referencia |
| Adquisición | Contrataciones totales | | (2 años) | | con iva incluido |
| | | | | | |
| Lote 23. Suministro e instalación de punto de recarga semi rápido | 296 | 178 | 89 | 89 | 7.500,00 |
| Lote 24. Suministro e instalación de punto de recarga rápido | 39 | 23 | 12 | 11 | 35.000,00 |
| Lote 25. Gestores de los puntos de recarga | 335 | 201 | 101 | 100 | 1.300,00 |